

¿Está solicitando CalWORKs?

CalWORKs proporciona ayuda financiera temporal y servicios enfocados al empleo para las familias con hijos. Las familias deben cumplir las reglas básicas de elegibilidad para poder calificar para CalWORKs. Para familias con ingresos y recursos, las cantidades no pueden exceder los límites del Estado. Por ejemplo, si su vehículo vale más de \$4,650, la cantidad que exceda \$4,650 contará hacia el límite de la propiedad. El tamaño de su familia decide la cantidad de ayuda. Por ejemplo, la ayuda mensual de CalWORKs para dos personas sin ingresos es de \$561.

Reglas Básicas de Elegibilidad:

Límite de Ingresos:

Basado en el tamaño de su familia, el total de su ingreso bruto es igual o menor al límite de ingresos mostrados en la gráfica de abajo. (Nota: si usted es un pariente que está cuidando a un menor que no es suyo, su ingreso no cuenta si usted quiere ayuda para el niño solamente.)

Límite de Ingresos 2008-2009

Tamaño de Familia	Límite de Ingreso Bruto Mensual (añada \$90 por cada Persona que trabaja)	Tamaño de Familia	Límite de Ingreso Bruto Mensual (añada \$90 por cada Persona que trabaja)
1	\$540	6	\$1,670
2	\$885	7	\$1,835
3	\$1,097	8	\$1,999
4	\$1,302	9	\$2,168
5	\$1,486	10	\$2,353

* Añada \$20 por cada persona adicional

Límite de Recursos/Propiedad:

El total de los recursos/propiedad de su familia (por ejemplo, cuentas de banco, dinero en efectivo, bonos de ahorros, otros bienes raíces) es \$2,000 o menos (\$3,000 si el padre/madre/encargado del cuidado tiene 60 años de edad o más).

Algunos recursos que no cuentan incluyen:

- Una casa, si la familia vive en ella
- Artículos personales y del hogar
- Vehículo motorizado valuado en o menos de \$4,650 puede ser excluido

Otras Reglas de Elegibilidad:

- Su hogar debe incluir una mujer embarazada o un hijo y por lo menos un miembro debe ser ciudadano americano o inmigrante legal.
- Si ambos padres están en el hogar, uno de los padres tiene que estar discapacitado o haber trabajado menos de 100 horas en las cuatro semanas antes de solicitar ayuda.
- Hay otras reglas de elegibilidad.

Aún si su familia no es elegible para CalWORKs, su familia puede solicitar y aún ser elegible para recibir Estampillas para Comida y/o Medi-Cal.

Usted puede solicitar Estampillas para Comida y/o Medi-Cal en persona o por correo. Por favor, pida al Representante de Servicios al Cliente del Distrito una solicitud y/o más información.

Por favor, visite nuestro sitio Web en www.ladpss.org para más información sobre servicios y programas del Condado.